

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2016-00555-00
PROCESO:	J.V.INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	LUCELIDA ESPAÑA CASTRO Y ELSA YOLANDA ESPAÑA
INTERDICTA:	MARIA ELINA CASTRO CUELLAR

El escrito junto con el Certificado Médico de la Nueva E.P.S., la Historia Clínica y el informe de Manutención de la Interdicta **MARIA ELINA CASTRO CUELLAR**, a fls.195 al 201, presentados al Correo Electrónico por la Curador **LUCELIDA ESPAÑA CASTRO** se allegan a autos para que consten y se ponen en conocimiento a las partes para los fines legales pertinentes.

Del Certificado Médico y la Historia Clínica de Psiquiatría expedido por la NUEVA E.P.S. a fls.197 al 201, se corre traslado a los interesados, por el término de tres (3) días, para los fines legales consiguientes.

La Secretaria en firme el auto, vuelva el proceso al Archivo especial. -

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 2021 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario